



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025/CM-MDS

Sayán, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 de fecha jueves 15 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el OFICIO N° 001_CVDS_DAT_2025, Expediente N° 1673-2025, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Tec. Dagoberto Aranda Torres- Presidente Comité Vitivinícola de Sayán, teniendo como asunto: solcito aprobación mediante Acuerdo de Concejo la declaratoria y calendarización del "Día de la Vendimia de Sayán";

Que, mediante el Informe N° 133-2025-MDS/GDE, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, quien adjunta el Informe N° 115-2025-SGDEPyT/GDE/MDS, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, quien remite el informe técnico para aprobación y calendarización del "DIA DE LA VENDIMIA SAYÁN", recomendado que la Vendimia de Sayán ha consolidado su importancia no solo como un festival, sino como un motor turístico cultural y económico para el distrito. La propuesta de declarar y calendarizar oficialmente el "Festival de la Vendimia de Sayán", fortalecerá la identidad del distrito y contribuirá al desarrollo sostenible del turismo en el distrito, asimismo concluye la formalización del Acuerdo de Concejo de la Calendarización, es esencial que el Concejo Municipal de Sayán respalde oficialmente al Comité Vitivinícolas, mediante acuerdo de Concejo que declare y calendarice el Festival de la Vendimia de Sayán. Esto garantizaría un compromiso interinstitucional, que asegure la continuidad del evento y facilite el acceso a recursos y apoyo institucional, a su vez se remita a las instancias de la provincia y la región para que se incluyan dentro de sus actividades y calendarización de eventos programados;

Que, mediante Informe N° 332-2025-MDS/OGPPI, de fecha 24 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, quien adjunta el Informe N° 061-2025-MDS-OPM7OGPPI, de fecha 24 de marzo del 2025, quien remite su opinión técnica sobre la aprobación mediante acuerdo de concejo del Día de la Vendimia de Sayán, la cual concluye que tiene amparo legal en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en Materia de Desarrollo y economía local, por otro lado indica que el DIA DE LA VENDIMIA DE SAYAN, se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento del objetivo estratégico institucional acciones estratégicas que se encuentra en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, OPINANDO TECNICAMENTE que es procedente la declaración del DIA DE LA VENDIMIA EN SAYAN el cuarto fin de semana de cada mes de marzo de cada año mejor parecer, recomienda derivar todos los actuados administrativos a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 115-2025-MDS/OGAJ, de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye la solicitud de Aprobación y Calendarización mediante Acuerdo de Concejo, del día de la Vendimia de Sayán, el cuarto fin de semana de cada mes de marzo de cada año, se encuentra dentro de las competencias, y asimismo incorporado dentro de los objetivos estratégicos del Plan



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025/MDS

Estratégico Institucional 2025-2030. En tal contexto la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA QUE, es procedente el DIA DE LA VENDIMIA DE SAYAN, el cuarto fin de semana de cada mes de marzo de cada año, recomendando se proceda a remitir los actuados a la consideración del Concejo Municipal, incluido el modelo de Acuerdo;

Que, mediante Memorando N° 335-2025-MDS/A (31-03-2025) emitido por el Despacho de Alcaldía, la cual tiene como asunto: aprobación mediante Acuerdo de Concejo la declaratoria y calendarización del "Día de la Vendimia de Sayán", para que sea agendado en Sesión de Concejo referido a la emisión del dictamen por la Comisión de Regidores Municipales; a fin que sean tratados en una próxima Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación, deliberación y aprobación de estimar conveniente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 10 de abril del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para poder revisar el expediente minuciosamente, es decir el OFICIO N° 001_CVDS_DAT_2025, Expediente N° 1673-2025, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Tec. Dagoberto Aranda Torres- Presidente Comité Vitivinícola de Sayán, teniendo como asunto: solicito aprobación mediante Acuerdo de Concejo la declaratoria y calendarización del "Día de la Vendimia de Sayán".

- **ENCARGAR**, a la Secretaria General, para que derive a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para su evaluación y emisión del Dictamen correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

Que, mediante mediante el Dictamen N° 003-2025-CM/CDHAECD, suscrita por los miembros de la **COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, indica que con fecha 07 de mayo del 2025, en la sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Sayán, nos reunimos los miembros de la Comisión Ordinaria de Regidores **COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, a fin evaluar y analizar el expediente e informes que sustentan LA APROBACION Y CALENDARIZACION DEL "DIA DE LA VENDIMIA DE SAYAN" – EL CUARTO FIN DE SEMANA DE CADA MES DE MARZO DE CADA AÑO, luego del respectivo análisis, sustentado en las normas legales y vigentes, y tras la deliberación y debate correspondiente, los miembros de la comisión acordamos por unanimidad aprobar y calendarizar el "Día de la Vendimia de Sayán", estableciendo su celebración oficial el cuarto fin de semana del mes de marzo de cada año.

Esta decisión se encuentra amparado legalmente en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones, tanto exclusivas como compartidas, en temas relacionados con el desarrollo y la economía local, la promoción del empleo, el apoyo a la micro y pequeña empresa tanto urbana como rural, así como el fomento del turismo local sostenible.

Asimismo, se resalta que la instauración del Día de la Vendimia de Sayán responde a una planificación estratégica, alineada con los objetivos y acciones contempladas en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, lo cual refuerza su pertinencia y coherencia con la visión de desarrollo territorial del distrito.

En esta comisión conforme a su atribución conferida por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, concordante en el artículo 40° de dicha norma municipal emite los siguientes dictámenes:

DICTAMEN:

1. Que, es **PROCEDENTE** la aprobación y calendarización del "Día de la Vendimia de Sayán" – el cuarto fin de semana de cada mes de marzo de cada año.
2. Se eleve el presente a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025/MDS

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la calendarización del **DIA DE LA VENDIMIA DE SAYAN**, el cuarto fin de semana de cada mes de marzo de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, y demás áreas correspondientes coordinar acciones para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - INFORMAR al Pleno del Concejo Distrital de Sayán, sobre las acciones desarrolladas en el marco del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN